



**EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2022**

En la Villa de Campo de Criptana, a 21 de diciembre de 2022, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Lázaro López, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria de la Corporación Dña. Ana Isabel Castellanos Hervás, que certifica:

**Asistentes:**

**Preside:**

D. Santiago Lázaro López.

**Concejales:**

D<sup>a</sup>. Virginia Pintor Alberca.  
D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.  
D<sup>a</sup>. Rosa Ana Fernández Ruiz.  
D. José Andrés Ucendo Escribano.  
D. Ángel Casarrubios Plaza.

**Secretaria:**

Dña. Ana Isabel Castellanos Hervás.

**No asiste el Interventor:**

D. Julio Ángel Urda Palomino

Abierta la sesión por la Presidencia a las trece horas y cuarenta y cinco minutos y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

**1. APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.**

**1.1. JGL 2022/37 Ordinaria 14/12/2022**

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 14 de diciembre de 2022, fue aprobada por unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local.

**2. PROPUESTAS.**

**2.1. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.**

**2.1.1. PRP 2022/1100 Correspondencia y Disposiciones Oficiales.**

**1.** La Directora de la Escuela de Protección Ciudadana, remite Información previa al otorgamiento de Distinciones de Especialista en Seguridad Vial, donde se le concede dicho otorgamiento a la Policía Local de este Ayuntamiento D<sup>a</sup>. .....

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



|              |                               |            |            |
|--------------|-------------------------------|------------|------------|
| Firma 2 de 2 | ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS | 22/12/2022 | SECRETARIA |
| Firma 1 de 2 | SANTIAGO LAZARO LOPEZ         | 22/12/2022 | ALCALDE    |

|   |   |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web |   |
| Código Seguro de Validación   | 653f2db5e40343a6804a37ef844fae9e001   |
| Url de validación   | <a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a> |
| Metadatos   | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original   |





La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**2.** Por la Secretaria de la Corporación se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el B.O.P. nº 242, de fecha 19 de diciembre de 2022, las siguientes:
- Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, la Aprobación definitiva modificación de crédito 8/2022 modalidad suplemento de crédito por mayores ingresos no previstos inicialmente en el presupuesto 2022.
- Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de Aprobación definitiva de la Ordenanza fiscal nº 105 reguladora del impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras (ICIO).

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**3.** Por la Secretaria de la Corporación, se da cuenta del siguiente escrito enviado con posterioridad a la convocatoria de la presente sesión, y que es el siguiente:

- De la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, Resolución de concesión de subvención para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciada por el Fondo Social Europeo Plus, concediendo a este Ayuntamiento una subvención por importe de 603.780,00 €, para la contratación de 75 personas desempleadas y en situación de exclusión social.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda incluirlo y quedar enterados.

## 2.2. INSTANCIAS.

### 2.2.1. PRP 2022/1079 Solicitud de uso de salas e instalaciones municipales por Cofradía del Santísimo Cristo de la Columna y Descendimiento de Nuestro Señor.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D. .... en representación de la Cofradía del Santísimo Cristo de la Columna y Descendimiento de Nuestro Señor (nº 2022/14168 de fecha 05/12/2022), para la cesión de uso del Teatro cervantes para el 4 de febrero de 2023 todo el día para ensayo, decoración y representación del Ballet Folklórico de Madrid; solicitan el uso de la iluminación y sonido del teatro así como la exención del pago de cualquier tasa o precio público que les pueda corresponder.

Considerando que por la Concejala Delegada de Cultura se ha dado el Visto Bueno.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



|              |                                  |            |            |
|--------------|----------------------------------|------------|------------|
| Firma 2 de 2 | ANA ISABEL CASTELLANOS<br>HERVAS | 22/12/2022 | SECRETARIA |
| Firma 1 de 2 | SANTIAGO LAZARO LOPEZ            | 22/12/2022 | ALCALDE    |

|   |   |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web |   |
| Código Seguro de Validación   | 653f2db5e40343a6804a37ef844fae9e001   |
| Url de validación   | <a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a> |
| Metadatos   | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original   |





Visto el artículo 2 de la Ordenanza nº 404 Reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero, de fecha 07/12/2022, haciendo constar lo siguiente:

- *No emitir liquidación del precio público por la autorización para la utilización de la instalación municipal del Teatro Cervantes para espectáculo de Ballet Folklórico el 4 de febrero de 2023, de 10 a 14 horas para ensayo y decoración, de 16 a 19 horas para ensayo y de 20:00 a 22:00 horas para representación.*

De conformidad con la **Ley 2/2021, de 29 de marzo**, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**1º)** Autorizar a D. .... en representación de la Cofradía del Santísimo Cristo de la Columna y Descendimiento de Nuestro Señor la cesión de uso del Teatro cervantes el 4 de febrero de 2023 todo el día para ensayo, decoración y representación del Ballet Folklórico de Madrid; se autoriza la cesión de uso de la iluminación y sonido del Teatro. Se les indica que deben facilitar cualquier tipo de publicidad en formato digital al correo [contenidos@campodecriptana.es](mailto:contenidos@campodecriptana.es), en dicha publicidad deben figurar los logos del ayuntamiento (se les pueden facilitar en el correo anteriormente citado).

**Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.**

**2º)** No emitir liquidación del precio público por la autorización para la utilización de la instalación municipal del Teatro Cervantes, en base al Informe del Tesorero, para la autorización referida más atrás.

**3º)** Poner en conocimiento de la entidad solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades culturales, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

**4º)** Asimismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

- ❖ Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



|                                  |            |
|----------------------------------|------------|
| Firma 2 de 2                     | SECRETARIA |
| ANA ISABEL CASTELLANOS<br>HERVAS | 22/12/2022 |
| Firma 1 de 2                     | ALCALDE    |
| SANTIAGO LAZARO LOPEZ            | 22/12/2022 |

|   |   |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web |   |
| Código Seguro de Validación   | 653f2db5e40343a6804a37ef844fae9e001   |
| Url de validación   | <a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a> |
| Metadatos   | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original   |





- ❖ En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.
- ❖ En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

**5º)** Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

**6º)** Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

**7º)** Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

**8º)** Con anterioridad, y previo a la utilización de las salas de referencia, los interesados deberán firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

**9º)** Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejala Delegada de Cultura, Casa de Cultura, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

**2.2.2. PRP 2022/1110 Solicitud de uso de salas e instalaciones municipales por Dance Crew.**

Se da cuenta de la solicitud presentada por D.<sup>a</sup> ..... en representación de Dance Crew (nº 2022/14578 de fecha 14/12/2022), para la cesión de uso del Salón de Actos de la Casa de Cultura el 3 de enero de 2023 a las 17:30 a 20:00 h para proyección del Festival la Bella y la Bestia; solicitan el uso del proyector, sonido y pantalla, así como la exención del pago de cualquier tasa o precio público que les pueda corresponder.

Considerando que por la Concejala Delegada de Cultura se ha dado el Visto Bueno.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



|                                  |            |            |
|----------------------------------|------------|------------|
| Firma 2 de 2                     | 22/12/2022 | SECRETARIA |
| ANA ISABEL CASTELLANOS<br>HERVAS |            |            |
| Firma 1 de 2                     | 22/12/2022 | ALCALDE    |
| SANTIAGO LAZARO LOPEZ            |            |            |

|   |   |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web |   |
| Código Seguro de Validación   | 653f2db5e40343a6804a37ef844fae9e001   |
| Url de validación   | <a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a> |
| Metadatos   | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original   |





Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Visto el artículo 2 de la Ordenanza nº 404 Reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero, de fecha 19/12/2022, haciendo constar lo siguiente:

- *No emitir liquidación del precio público por la autorización para la utilización de la instalación municipal del Salón de Actos de la Casa de Cultura el 3 de enero de 2023 en horario de 17:30 a 20:00 h para proyección del Festival La Bella y la Bestia, con proyector*
- *Emitir liquidación de 100,00 € o 200,00 € según el tipo de proyector utilizado.*

De conformidad con la **Ley 2/2021, de 29 de marzo**, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**1º)** Autorizar a D.ª ..... en representación de Dance Crew la cesión de uso del Salón de Actos de la Casa de Cultura el 3 de enero de 2023 a las 17:30 a 20:00 h para proyección del Festival la Bella y la Bestia; se autoriza la cesión de uso del proyector, sonido y pantalla. Se les indica que deben facilitar cualquier tipo de publicidad en formato digital al correo [contenidos@campodecriptana.es](mailto:contenidos@campodecriptana.es), en dicha publicidad deben figurar los logos del ayuntamiento (se les pueden facilitar en el correo anteriormente citado).

**Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.**

**2º)** No emitir liquidación del precio público por la autorización para la utilización de la instalación municipal del Teatro Cervantes, en base al Informe del Tesorero, para la autorización referida más atrás.

**3º)** Poner en conocimiento de la entidad solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades culturales, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

**4º)** Asimismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



|              |                                  |            |            |
|--------------|----------------------------------|------------|------------|
| Firma 2 de 2 | ANA ISABEL CASTELLANOS<br>HERVAS | 22/12/2022 | SECRETARIA |
| Firma 1 de 2 | SANTIAGO LAZARO LOPEZ            | 22/12/2022 | ALCALDE    |

|   |   |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web |   |
| Código Seguro de Validación   | 653f2db5e40343a6804a37ef844fae9e001   |
| Url de validación   | <a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a> |
| Metadatos   | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original   |





en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

- ❖ Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.
- ❖ En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.
- ❖ En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

**5º)** Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

**6º)** Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

**7º)** Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

**8º)** Con anterioridad, y previo a la utilización de las salas de referencia, los interesados deberán firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

**9º)** Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejala Delegada de Cultura, Casa de Cultura, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

**2.2.3. PRP 2022/1119 Solicitud en materia de estacionamiento en C/ Castillo esquina C/ Convento.**

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



|              |                                  |            |            |
|--------------|----------------------------------|------------|------------|
| Firma 2 de 2 | ANA ISABEL CASTELLANOS<br>HERVAS | 22/12/2022 | SECRETARIA |
| Firma 1 de 2 | SANTIAGO LAZARO LOPEZ            | 22/12/2022 | ALCALDE    |

|   |   |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web |   |
| Código Seguro de Validación   | 653f2db5e40343a6804a37ef844fae9e001   |
| Url de validación   | <a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a> |
| Metadatos   | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original   |







Se da cuenta de la solicitud presentada por D<sup>a</sup>. ....., actuando en nombre propio (nº 2022/14202 de fecha 07/12/2022), exponiendo que en la calle Castillo esquina calle Convento de esta localidad, cuando los coches van a girar se pegan mucho a la acera y más de una vez han tenido que subirse al altillo su perra y ella para que no les lleven por delante; y solicita que se pueda poner un tope para que se pueda ir con seguridad por la acera.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local, salida nº 2022/523, de fecha 12 de diciembre de 2022, se hace constar lo siguiente:

*"1º - Se halla delimitada la parte que corresponde a los peatones y la parte de la calle (calzada) que corresponde a los vehículos; aunque se encuentran al mismo nivel, para que no existan impedimentos arquitectónicos para el paso de personas de movilidad reducida, carritos de bebés, etc..."*

*2º - La citada calle o en concreto el lugar indicado en la instancia, tiene la característica de ser un cruce, precedido por señalización de peatones y badén, con lo cual se presupone que la circulación debe ser cuidadosa y apropiada a las condiciones.*

*3º - No se debería instalar impedimentos, en el acerado que puedan limitar el paso de vehículos de emergencia, (Bomberos-ambulancia, etc.) salvo que fuesen de carácter móvil."*

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**1º)** No acceder a lo solicitado, en base al Informe de la Policía Local referido más atrás, en el sentido de *"No se debería instalar impedimentos, en el acerado que puedan limitar el paso de vehículos de emergencia, (Bomberos-ambulancia, etc.)."*

**2º)** Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegado de Tráfico y Jefe de la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

#### **2.2.4. PRP 2022/1121 Solicitud en materia de estacionamiento en Travesía Peñafiel.**

Se da cuenta de la solicitud presentada por D. ...., actuando en nombre propio (nº 2022/14444, de fecha 13/12/2022), exponiendo que debido a la estrechez de la Travesía Peñafiel a la altura del nº .. de esta localidad, que es una vivienda habitual y teniendo dificultad a la hora de entrar y salir con su vehículo (vado nº .....); solicita que se pinte de amarillo en la acera de enfrente.

Visto que, se ha comprobado que se encuentra al corriente la placa de vado.

Visto el Informe emitido por la Policía Local salida nº 2022/530, de fecha 14 de diciembre de 2022, que hace constar lo siguiente:

*"... Se comunica que vista la situación, y viendo que ya en las mismas condiciones hay pintado de amarillo en vados de vecinos, procede pintar de amarillo frente a su portada."*

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**1º)** Acceder a lo solicitado, en base al Informe favorable emitido por la Policía Local referido más atrás.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



|                                  |            |
|----------------------------------|------------|
| Firma 2 de 2                     | SECRETARIA |
| 22/12/2022                       |            |
| ANA ISABEL CASTELLANOS<br>HERVAS |            |
| Firma 1 de 2                     | ALCALDE    |
| 22/12/2022                       |            |
| SANTIAGO LAZARO LOPEZ            |            |

|   |   |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web |   |
| Código Seguro de Validación   | 653f2db5e40343a6804a37ef844fae9e001   |
| Url de validación   | <a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a> |
| Metadatos   | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original   |





2º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Tráfico, Concejal Delegado de Obras y Servicios, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**2.2.5. PRP 2022/1122 Solicitud de cesión de uso de Casa de la Música por la Asociación Cultural Peña Los Bartoleros.**

Se da cuenta de la solicitud presentada por D<sup>a</sup>. ....., en representación de la Asociación Cultural Peña Los Bartoleros (nº 2022/14542 de fecha 14/12/2022), para la cesión de uso de un aula con espejo en la Casa de la Música, para Ensayos en pequeños grupos para Cabalgata de Reyes, así como la exención de la tasa o precio público que les pueda corresponder, en concreto lo siguiente:

- Una Sala con espejo de la Casa de la Música:
  - Semana del 19 al 23 de diciembre de 2022, de 20:00 a 22:00 horas (lunes a viernes, con la posibilidad de adaptarse a los días que haya disponibles).
  - Semana del 27 al 30 de diciembre de 2022, de 19:00 a 21:00 horas (lunes a viernes, con la posibilidad de adaptarse a los días que haya disponibles).

Considerando que por la Concejala Delegada de Casa de la Música se ha dado el Visto Bueno.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vista la Ordenanza nº 404 Reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero, de fecha 19/12/2022, haciendo constar lo siguiente:

- *"No emitir liquidación del precio público por la autorización para la utilización de la instalación municipal de la Casa de la Música, para Ensayos en pequeños grupos para Cabalgata de Reyes, en concreto lo siguiente:*

- Una Sala con espejo de la Casa de la Música:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



|              |                                  |            |            |
|--------------|----------------------------------|------------|------------|
| Firma 2 de 2 | ANA ISABEL CASTELLANOS<br>HERVAS | 22/12/2022 | SECRETARIA |
| Firma 1 de 2 | SANTIAGO LAZARO LOPEZ            | 22/12/2022 | ALCALDE    |

|   |   |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web |   |
| Código Seguro de Validación   | 653f2db5e40343a6804a37ef844fae9e001   |
| Url de validación   | <a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a> |
| Metadatos   | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original   |







- *Semana del 19 al 23 de diciembre de 2022, de 20:00 a 22:00 horas (lunes a viernes, con la posibilidad de adaptarse a los días que haya disponibles).*
- *Semana del 27 al 30 de diciembre de 2022, de 19:00 a 21:00 horas (lunes a viernes, con la posibilidad de adaptarse a los días que haya disponibles)."*

De conformidad con la **Ley 2/2021, de 29 de marzo**, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**1º)** Autorizar a D<sup>a</sup>. ....., en representación de la **Asociación Cultural Peña Los Bartoleros**, para el uso de una sala con espejo en la Casa de la Música, para Ensayos en pequeños grupos para Cabalgata de Reyes, en concreto lo siguiente:

- Una Sala con espejo de la Casa de la Música:
  - Desde esta fecha y hasta el 23 de diciembre de 2022, de 20:00 a 22:00 horas (lunes a viernes).
  - Semana del 27 al 30 de diciembre de 2022, de 19:00 a 21:00 horas (lunes a viernes).

La anterior autorización, con estricta sujeción a la Ley 2/2021, de 19 de marzo.

**2º)** No emitir liquidación del precio público por la autorización para la utilización de la instalación municipal de referencia, en base al Informe del Tesorero, para la autorización referida más atrás.

**3º)** Poner en conocimiento de la entidad solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades culturales, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

**4º)** Asimismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

- ❖ Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



|              |                                  |            |            |
|--------------|----------------------------------|------------|------------|
| Firma 2 de 2 | ANA ISABEL CASTELLANOS<br>HERVAS | 22/12/2022 | SECRETARIA |
| Firma 1 de 2 | SANTIAGO LAZARO LOPEZ            | 22/12/2022 | ALCALDE    |

|   |   |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web |   |
| Código Seguro de Validación   | 653f2db5e40343a6804a37ef844fae9e001   |
| Url de validación   | <a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a> |
| Metadatos   | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original   |





- ❖ En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.
- ❖ En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

**5º)** Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

**6º)** Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran **el uso del proyector**, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

**7º)** Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

**8º)** Con anterioridad, y previo a la utilización de las salas de referencia, los interesados deberán firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

**9º)** Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejala Delegada de Casa de la Música y Conserje de Casa de Casa de la Música, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

**2.2.6. PRP 2022/1123 Solicitud de cesión de uso de instalaciones deportivas municipales por la Asociación Cultural Peña Los Bartoleros.**

Se da cuenta de la solicitud presentada por D<sup>a</sup>. ....., en representación de la Asociación Cultural Peña Los Bartoleros (nº 2022/14613 de fecha 15/12/2022), en la que solicita la cesión de uso de instalaciones deportivas municipales, para preparación y ensayo por grupos de las coreografías para la Cabalgata de Reyes, así como la exención de la tasa o precio público que les pueda corresponder, en concreto para lo siguiente:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



|              |                                  |            |            |
|--------------|----------------------------------|------------|------------|
| Firma 2 de 2 | ANA ISABEL CASTELLANOS<br>HERVAS | 22/12/2022 | SECRETARIA |
| Firma 1 de 2 | SANTIAGO LAZARO LOPEZ            | 22/12/2022 | ALCALDE    |

|   |   |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web |   |
| Código Seguro de Validación   | 653f2db5e40343a6804a37ef844fae9e001   |
| Url de validación   | <a href="https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a> |
| Metadatos   | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original   |





- Sala 1 del Centro Multideportivo:

- Semana del 19 al 23 de diciembre de 2022, de 20:30 a 22:00 horas.
- Semana del 27 al 30 de diciembre de 2022, de 20:30 a 22:00 horas.

Visto que, por el Concejal Delegado de Deportes se ha dado el Vº.Bº. en parte a la solicitud presentada, indicando que anteriormente al uso de la instalación deberán ponerse en contacto con el Coordinador de Deportes, y además lo siguiente:

- *Las fechas del 19 al 23 no se pueden conceder al no estar disponible la sala.*
- *Se conceden las fechas del 27 a 30. Sala 1 del Centro multideportivo, de 20:30 a 22:00 horas.*
- *Deben de pedir al conserje de la piscina climatizada que les abra el centro y a la salida avisar al conserje de que han terminado con la actividad.*

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vista la Ordenanza nº 400 reguladora del precio público por el uso y prestación de servicios en instalaciones deportivas municipales.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero, de fecha 19/12/2022, donde hace constar lo siguiente:

- *"No emitir liquidación del precio público por la autorización solicitada para la utilización de las instalaciones deportivas municipales, para preparación y ensayo por grupos de las coreografías para la Cabalgata de Reyes, así como la exención de la tasa o precio público que les pueda corresponder, en concreto lo siguiente:*
  - Sala 1 del Centro Multideportivo:
  - *Semana del 19 al 23 de diciembre de 2022, en horario de 20:30 a 22:00 horas.*
  - *Semana del 27 al 30 de diciembre de 2022, en horario de 20:30 a 22:00 horas."*

De conformidad con la **Ley 2/2021, de 29 de marzo**, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



|              |                                  |            |            |
|--------------|----------------------------------|------------|------------|
| Firma 2 de 2 | ANA ISABEL CASTELLANOS<br>HERVAS | 22/12/2022 | SECRETARIA |
| Firma 1 de 2 | SANTIAGO LAZARO LOPEZ            | 22/12/2022 | ALCALDE    |

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 653f2db5e40343a6804a37ef844fae9e001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**1º)** Autorizar a D<sup>a</sup>. ....., en representación de la **Asociación Cultural Peña Los Bartoleros**, la cesión de uso de instalaciones deportivas municipales, para para preparación y ensayo por grupos de las coreografías para la Cabalgata de Reyes, en base a lo informado por la Concejalía Delegada de Deportes, en concreto para lo siguiente:

- Sala 1 del Centro Multideportivo:

- Semana del 27 al 30 de diciembre de 2022, de 20:30 a 22:00 horas.
- Con anterioridad a la actividad, deberán ponerse en contacto con el Coordinador de Deportes, y deben de pedir al conserje de la Piscina Climatizada que les abra el Centro y a la salida avisar al conserje de que han terminado con la actividad.

Todo ello, con estricta sujeción a la Ley 2/2021, de 29 de marzo, referida más atrás.

**Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.**

**2º)** No emitir liquidación del precio público por el uso y prestación de las instalaciones deportivas municipales, en base al Informe del Tesorero, para la autorización referida más atrás.

**3º)** Poner en conocimiento del solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

Así mismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.

En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



|              |                                  |            |            |
|--------------|----------------------------------|------------|------------|
| Firma 2 de 2 | ANA ISABEL CASTELLANOS<br>HERVAS | 22/12/2022 | SECRETARIA |
| Firma 1 de 2 | SANTIAGO LAZARO LOPEZ            | 22/12/2022 | ALCALDE    |

|   |   |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web |   |
| Código Seguro de Validación   | 653f2db5e40343a6804a37ef844fae9e001   |
| Url de validación   | <a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a> |
| Metadatos   | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original   |





y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.

En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

**4º)** Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

**5º)** Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

**6º)** Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

**7º)** Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

**8º)** Con anterioridad, y previo a la utilización de las instalaciones de referencia, el Club interesado deberá firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

**9º)** Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Deportes y Coordinador de Deportes, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos."

### 2.3. ASUNTOS ECONÓMICOS.

#### 2.3.1. PRP 2022/1098 Aprobación facturas incluidas en la relación núm. 1028, por la realización de trabajos catastrales objeto del Convenio de Colaboración suscrito entre la Dirección General del Catastro y el Ayuntamiento de Campo de Criptana.

*Se eleva la siguiente Propuesta por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Santiago Lázaro López, en relación con el Área de Hacienda.*

Vistas las justificaciones de gasto que obran en la Intervención municipal, en relación con los trabajos realizados de acuerdo con el Convenio de Colaboración en materia de gestión catastral, suscrito con fecha 22 de noviembre de 2019, entre la Dirección General del Catastro y el Ayuntamiento de Campo de Criptana, según la Encomienda de la Dirección General del Catastro a SEGIPSA de fecha 29 de marzo de 2022, así como el Informe emitido por Intervención, existiendo crédito autorizado y comprometido para sufragar el citado gasto en su correspondiente aplicación presupuestaria.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



|              |                                  |            |            |
|--------------|----------------------------------|------------|------------|
| Firma 2 de 2 | ANA ISABEL CASTELLANOS<br>HERVAS | 22/12/2022 | SECRETARIA |
| Firma 1 de 2 | SANTIAGO LAZARO LOPEZ            | 22/12/2022 | ALCALDE    |

|   |   |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web |   |
| Código Seguro de Validación   | 653f2db5e40343a6804a37ef844fae9e001   |
| Url de validación   | <a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a> |
| Metadatos   | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original   |





Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 68 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, todo ello en materia de presupuestos y competencias.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 2019/648 de fecha 24 de junio de 2019, por unanimidad adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Aprobar las facturas incluidas en la relación núm. 1028, emitidas por SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE PATRIMONIO M.P.S.A. (SEGIPSA), NIF A28464725, por un importe total de **3.303,99 euros**, correspondientes a la realización de trabajos catastrales objeto del Convenio de Colaboración suscrito entre la Dirección General del Catastro y el Ayuntamiento de Campo de Criptana, documentación que obra en el expediente 2022/6038 y, en consecuencia, reconocer las obligaciones relacionadas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.93200.22706.01 del ejercicio actual.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa interesada y a Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

**2.3.2. PRP 2022/1099 Aprobación factura núm. 485, por la prestación de Servicios de Asesoramiento Jurídico y Defensa Letrada.**

*Se eleva la siguiente Propuesta por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Santiago Lázaro López, en relación con el Área de Hacienda.*

Vista la justificación de gasto que obra en la Intervención municipal, en relación con el contrato para la prestación de Servicios de Asesoramiento Jurídico y Defensa Letrada del Ayuntamiento de Campo de Criptana, expediente 2021/4243, adjudicado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 2 de febrero de 2022, así como el informe emitido por Intervención, existiendo crédito autorizado y comprometido para sufragar el citado gasto en su correspondiente aplicación presupuestaria.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 68 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, todo ello en materia de presupuestos y competencias.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 2019/648 de fecha 24 de junio de 2019, por unanimidad adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Aprobar la factura núm. 485 de fecha 10 de diciembre de 2022, emitida por CLF DERECHO PÚBLICO S.L.P., NIF B13582135, por un importe total de Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



|              |                                  |            |            |
|--------------|----------------------------------|------------|------------|
| Firma 2 de 2 | ANA ISABEL CASTELLANOS<br>HERVAS | 22/12/2022 | SECRETARIA |
| Firma 1 de 2 | SANTIAGO LAZARO LOPEZ            | 22/12/2022 | ALCALDE    |

|   |   |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web |   |
| Código Seguro de Validación   | 653f2db5e40343a6804a37ef844fae9e001   |
| Url de validación   | <a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a> |
| Metadatos   | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original   |







**1.396,55 euros**, correspondiente al servicio prestado durante el periodo comprendido del 10 de noviembre al 10 de diciembre del presente año, en relación con el contrato aprobado para la prestación de Servicios de Asesoramiento Jurídico y Defensa Letrada del Ayuntamiento de Campo de Criptana, factura que obra en el expediente 2022/2797 y, en consecuencia, reconocer dicha obligación con cargo a la aplicación presupuestaria 01.92000.22604.01 del ejercicio actual.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa interesada y a Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

**2.3.3. PRP 2022/1107 Aprobación facturas incluidas en la relación núm. 1034, por la prestación del Servicio de Asistencia en Contabilidad y Asesoramiento en Materia Presupuestaria.**

*Se eleva la siguiente Propuesta por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Santiago Lázaro López, en relación con el Área de Hacienda.*

Vistas las justificaciones de gasto que obran en la Intervención municipal, en relación con el contrato aprobado para la prestación del Servicio de Asistencia en Contabilidad y Asesoramiento en Materia Presupuestaria al órgano Interventor de este Ayuntamiento, expediente 2021/266, adjudicado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 24 de marzo de 2021, así como el Informe emitido por Intervención, existiendo crédito autorizado y comprometido para sufragar el citado gasto en su correspondiente aplicación presupuestaria.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 68 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, todo ello en materia de presupuestos y competencias.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 2019/648 de fecha 24 de junio de 2019, por unanimidad adopta los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Aprobar las facturas incluidas en la relación núm. 1034, emitidas por G.A.M. 2000 S.L., NIF B45366614, por un importe total de **653,40 euros**, correspondientes al servicio prestado durante los meses de octubre y noviembre de 2022, en relación con el contrato aprobado para la prestación del Servicio de Asistencia en Contabilidad y Asesoramiento en Materia Presupuestaria, documentación que obra en el expediente 2021/2636 y, en consecuencia, reconocer las obligaciones relacionadas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.92000.22706.01 del ejercicio actual.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa interesada y a Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

**2.3.4. PRP 2022/1111 Aprobación Certificación nº 1 y factura, por las obras de Consolidación Ruinas Molinos de Viento y Cuevas Silo Asociados en Campo de Criptana.**

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



|              |                                  |            |            |
|--------------|----------------------------------|------------|------------|
| Firma 2 de 2 | ANA ISABEL CASTELLANOS<br>HERVAS | 22/12/2022 | SECRETARIA |
| Firma 1 de 2 | SANTIAGO LAZARO LOPEZ            | 22/12/2022 | ALCALDE    |

|   |   |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web |   |
| Código Seguro de Validación   | 653f2db5e40343a6804a37ef844fae9e001   |
| Url de validación   | <a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a> |
| Metadatos   | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original   |





Se eleva la siguiente Propuesta por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Santiago Lázaro López, en relación con el Área de Hacienda.

Vista la justificación de gasto presentada por Intervención de Fondos, por los trabajos realizados de acuerdo con el contrato menor consistente en las obras de Consolidación (Restauración) Ruinas de Molinos de Viento y Cuevas Silo Asociados en esta localidad, actuación encuadrada dentro del Plan de Sostenibilidad Turística en Campo de Criptana, contrato adjudicado por Resolución de Alcaldía 2022/787 de fecha 18 de julio, expediente 2022/3278, tras la modificación presupuestaria número 5/2022 de Generación de Créditos, aprobada por Resolución de Alcaldía 2022/251 de fecha 2 de marzo, expediente 2022/999, y la modificación presupuestaria número 6/2022 de Transferencia de Crédito, aprobada por Resolución de Alcaldía 2022/259 de fecha 3 de marzo, expediente 2022/1041.

Existiendo crédito autorizado y comprometido para este gasto en su correspondiente aplicación presupuestaria.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 68 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, todo ello en materia de presupuestos y competencias.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 2019/648 de fecha 24 de junio de 2019, por unanimidad adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Aprobar la Certificación nº 1, correspondiente a los trabajos realizados de acuerdo con el contrato menor consistente en las obras de Consolidación (Restauración) Ruinas de Molinos de Viento y Cueva Silo Asociados en Campo de Criptana, expediente 2022/3278, por un importe total de **24.971,81 euros**, actuación encuadrada dentro del Plan de Sostenibilidad Turística en Campo de Criptana, y la factura núm. 79 de fecha 25 de noviembre del presente, emitida por JOSÉ RAMÓN MARTÍNEZ MANZANEQUE, NIF \*\*\*\*5929\*\*, correspondiente a la citada certificación, documentos que obran en el expediente indicado y, en consecuencia, reconocer dicho gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 01.43208.60900.02 del ejercicio actual.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado y a Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

## 2.4. OTROS ASUNTOS.

### 2.4.1. CONCESIONES ADMINISTRATIVAS DEL CEMENTERIO.

#### 2.4.1.1. PRP 2022/1096 Solicitud de cambio de titularidad de sitio del Cementerio Municipal.

Se da cuenta de solicitud presentada por Dña. .... (N.º 2022/13359 de 17/11/2022) actuando en nombre propio y en representación del resto de herederos, y solicita la inscripción a su nombre del sitio N.º ... del Cementerio Municipal, para sepultura de clase primera, del Patio de la Concepción, que figuraba en última instancia a nombre Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / N.º de Registro de Entidades Locales 01130283



|              |                                  |            |            |
|--------------|----------------------------------|------------|------------|
| Firma 2 de 2 | ANA ISABEL CASTELLANOS<br>HERVAS | 22/12/2022 | SECRETARIA |
| Firma 1 de 2 | SANTIAGO LAZARO LOPEZ            | 22/12/2022 | ALCALDE    |

|   |   |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web |   |
| Código Seguro de Validación   | 653f2db5e40343a6804a37ef844fae9e001   |
| Url de validación   | <a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a> |
| Metadatos   | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original   |





de D. .... (concesión otorgada inicialmente a nombre de D. .... y posterior transmisión a D. ....), acompañando al efecto la conformidad del resto de herederos y fotocopias del D.N.I., así como fotocopia del Título de concesión original.

Considerando lo dispuesto en el informe del Encargado del cementerio municipal emitido con fecha de 12 de diciembre de 2022.

Considerando lo dispuesto en el informe de Tesorería emitido con fecha 12 de diciembre de 2022 en el que señala que:

*“Declarar la no sujeción a la Tasa de Cementerio Municipal por la trasmisión de la titularidad de la concesión administrativa de la sepultura sita en el PATIO DE LA ..... ..ª CLASE N.º ..., al tratarse de una sepultura no construida por el Ayuntamiento”.*

Visto el informe de Secretaría emitido con fecha de 12 de diciembre de 2022 en el que hace constar que:

*"Respecto de las concesiones de nichos concedidas a perpetuidad antes de 1986, el TS ha establecido que las mismas encuentran el límite temporal de 99 años, transcurrido el cual ha de entenderse recuperada la libre disposición del enterramiento por las autoridades municipales. De este modo, las concesiones de nichos en el cementerio municipal del Ayuntamiento adjudicadas antes de 1986 se extinguen a los 99 años de su fecha de otorgamiento”.*

Habida cuenta de la Resolución de Alcaldía de 2019/648 de 24 junio en virtud de la cual, se delegan por parte de alcaldía la competencia a la Junta de Gobierno Local.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Conceder a la solicitante, Dña. .... con D.N.I. \*\*\*2390\*\* el cambio de titularidad de la siguiente concesión de uso funerario otorgado sobre la siguiente parcela:

**Cementerio Municipal de Campo de Criptana**

**Sepultura sita en Patio de ..... ..ª Clase Nº ....**

**SEGUNDO.** - El derecho funerario que se concede a Dña. .... se otorga con las siguientes condiciones:

- El plazo para el otorgamiento de uso de la unidad de enterramiento es de 99 años, plazo que comenzará a contar desde la fecha de otorgamiento inicial de la concesión.
- Los titulares vienen obligados a coadyuvar a la conservación del cementerio, mediante el pago de los derechos establecidos o que se establezcan en la Ordenanza Fiscal nº 305 que regula la tasa del cementerio.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



|              |                                  |            |            |
|--------------|----------------------------------|------------|------------|
| Firma 2 de 2 | ANA ISABEL CASTELLANOS<br>HERVAS | 22/12/2022 | SECRETARIA |
| Firma 1 de 2 | SANTIAGO LAZARO LOPEZ            | 22/12/2022 | ALCALDE    |

|   |   |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web |   |
| Código Seguro de Validación   | 653f2db5e40343a6804a37ef844fae9e001   |
| Url de validación   | <a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a> |
| Metadatos   | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original   |





- Para cualquier tipo de obra dentro del recinto del Cementerio se requerirá la previa licencia municipal.
- Queda prohibida toda transacción mercantil o disponibilidad del derecho funerario a título oneroso
- La cesión a título gratuito del derecho funerario requerirá de autorización municipal, que se concederá cuando exista relación de parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo grado, en relación con el último titular de la propiedad.
- El titular del derecho funerario podrá designar beneficiarios para después de su muerte.
- El titular del derecho funerario tendrá derecho a que sean enterrados, en la sepultura, sus familiares y personas con quienes les una especial afección o por razón de caridad, requiriéndose siempre la presentación del título de propiedad.
- Las inhumaciones, exhumaciones y traslados de cadáveres o resto se regirán por las disposiciones de sanidad mortuoria vigentes.

**TERCERO.** - No emitir liquidación de la tasa municipal del cementerio, de conformidad con lo previsto en el informe de Tesorería que consta en el expediente.

**CUARTO.** - Ordenar la inscripción del título de referencia en el Libro Registro del cementerio a nombre de Dña. ...., salvo tercero con mejor derecho.

**QUINTO.** - Notificar el presente acuerdo a la interesada, al Departamento de Secretaría, de cara a que proceda a expedir el título que acredita dicho cambio de titularidad de la concesión del derecho funerario; al Departamento de Rentas y al Encargado del Cementerio Municipal, para su conocimiento y efectos consiguientes.

**2.4.2. PRP 2022/1101 Desistimiento de solicitud Reclamación Responsabilidad Patrimonial de la Administración.**

**EXPTE: 2022/5453**

Vista la instancia de D<sup>a</sup>. .... (registro de entrada nº 2022/12751 y fecha 04/11/2022), en solicitud de Reclamación de Responsabilidad Patrimonial de la Administración, en la que manifiesta que el día de Todos los Santos sufrió una caída en el cementerio municipal, que le provocó la rotura de los cristales de las gafas; y solicita la indemnización que corresponda, aportando fotografías.

Visto que, con fecha 14/11/2022 (registro de salida nº 2022/5539), se le requirió para la subsanación y mejora de la solicitud, para lo que se le concedió un plazo de diez

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



|              |                                  |            |            |
|--------------|----------------------------------|------------|------------|
| Firma 2 de 2 | ANA ISABEL CASTELLANOS<br>HERVAS | 22/12/2022 | SECRETARIA |
| Firma 1 de 2 | SANTIAGO LAZARO LOPEZ            | 22/12/2022 | ALCALDE    |

|   |   |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web |   |
| Código Seguro de Validación   | 653f2db5e40343a6804a37ef844fae9e001   |
| Url de validación   | <a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a> |
| Metadatos   | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original   |





días hábiles a partir del siguiente a la recepción de la notificación, advirtiéndole que de no aportar la documentación requerida se le tendrá por desistida de su petición.

Visto que, en el registro de entrada de este Ayuntamiento, no consta ningún escrito de subsanación a fecha de hoy.

Considerando que, tal como establece el artículo 68 de la Ley 39/2015, de no subsanar la solicitud o aportar los documentos que se le solicitan en un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la recepción de la notificación, se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 del mismo texto legal.

Por cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en la Resolución núm. 2019/648, de fecha 24/06/2019, de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**1º)** Declarar por desistida de su petición a la interesada, al no haber contestado al requerimiento formulado de subsanación y mejora de la solicitud, con el correspondiente archivo de las actuaciones.

**2º)** Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, a los efectos oportunos.

**2.4.3. PRP 2022/1118 Iniciación Expediente de Reclamación por Responsabilidad Patrimonial de la Administración, por inhumación y cierre de sepultura en el Cementerio Municipal.**

**EXPTE: 2022/6113**

Vista la instancia presentada por D<sup>a</sup>. ..... (entrada nº 2022/14351 de fecha 12/12/2022), en la que solicita el inicio de procedimiento de responsabilidad patrimonial de la Administración, por los gastos ocasionados como consecuencia de una inhumación y cierre y cubrimiento de sepultura en el Cementerio Municipal, y que se le indemnice por importe de .... euros, por lo siguiente que Expone:

**1º)** Que con fecha 28-12-2021 se produjo la inhumación de D. ...., en el Cementerio Municipal de Campo de Criptana.

**2º)** Que por parte los servicio municipales, se les informó que correspondía a la familia correr con los gastos derivados de realizar las operaciones materialmente necesarias para la inhumación y cierre y cubrimiento de las sepulturas, produciéndose por tanto un cambio en la prestación de dicho servicio con respecto a las actuaciones precedentes, puesto que tradicionalmente, estaban siendo llevadas a cabo por el personal del Cementerio (algo que es público y notorio) por lo que esta parte tuvo que satisfacer un importe de ... euros por este servicio.

**3º)** Con fecha posterior, se ha comprobado que, dicho cambio, no estaba plasmado reglamentariamente en ninguna norma, puesto que el Reglamento de Cementerio vigente publicado en la web establece que, corresponde al encargado del cementerio y por ende al Ayuntamiento: "d) Realizar las operaciones materialmente necesarias para la inhumación o exhumación, en su caso y cierre y cubrimiento de las sepulturas, por lo que se ha vuelto a prestar dicho servicio por los empleados municipales.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



|              |                                  |            |            |
|--------------|----------------------------------|------------|------------|
| Firma 2 de 2 | ANA ISABEL CASTELLANOS<br>HERVAS | 22/12/2022 | SECRETARIA |
| Firma 1 de 2 | SANTIAGO LAZARO LOPEZ            | 22/12/2022 | ALCALDE    |

|   |   |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web |   |
| Código Seguro de Validación   | 653f2db5e40343a6804a37ef844fae9e001   |
| Url de validación   | <a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a> |
| Metadatos   | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original   |





en el artículo 65 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto el art. 32 de la Ley 40/2015, en concordancia con el art. 106 CE establece que: "Los particulares tendrán derecho a ser indemnizados por las Administraciones Públicas correspondientes, de toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos salvo en los casos de fuerza mayor o de daños que el particular tenga el deber jurídico de soportar de acuerdo con la Ley".

Teniendo en cuenta el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local nº 2019/648 de 24 de junio de 2019.

Por lo anterior, esta Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**Primero.** - Admitir a trámite la solicitud presentada por D<sup>a</sup>. ..... antes referenciada, e iniciar expediente para determinar la responsabilidad o no del Ayuntamiento y si éste tiene la obligación de indemnizar a la solicitante.

**Segundo.** - Nombrar como órgano instructor del procedimiento para determinar si existe responsabilidad por parte de este Ayuntamiento a D. ...., siendo Secretaria del mismo la del Ayuntamiento; teniendo en cuenta lo establecido sobre abstención y recusación en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Tercero.** - Comunicar a D. .... su nombramiento como Instructor dándole traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, y habilitándole para que realice todas las actuaciones necesarias para comprobar la existencia o no de responsabilidad por parte del Ayuntamiento.

### 3. PROPUESTAS URGENTES.

#### 3.1. ASUNTOS ECONÓMICOS.

Inclusión por razones de urgencia en el Orden del Día de la PRP 2022/1105 de Aprobación Certificación nº 3 y factura, por las obras de construcción de veinticuatro sepulturas en el Cementerio Municipal de Campo de Criptana.

Se ratifica por unanimidad su inclusión en el orden del día debido a la urgencia.

#### 3.1.1. PRP 2022/1105 Aprobación Certificación nº 3 y factura, por las obras de construcción de veinticuatro sepulturas en el Cementerio Municipal de Campo de Criptana

*Se eleva la siguiente Propuesta por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Santiago Lázaro López, en relación con el Área de Hacienda.*

Vista la justificación de gasto que obra en la Intervención municipal, en relación con el contrato de obras para la construcción de veinticuatro sepulturas en el Cementerio Municipal del Ayuntamiento de Campo de Criptana, expediente 2022/1776, adjudicado por Resolución de Alcaldía 2022/512 de fecha 10 de mayo, así como el Informe emitido por Intervención, existiendo crédito autorizado y comprometido para sufragar este gasto en su correspondiente aplicación presupuestaria.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



|              |                                  |            |            |
|--------------|----------------------------------|------------|------------|
| Firma 2 de 2 | ANA ISABEL CASTELLANOS<br>HERVAS | 22/12/2022 | SECRETARIA |
| Firma 1 de 2 | SANTIAGO LAZARO LOPEZ            | 22/12/2022 | ALCALDE    |

|   |   |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web |   |
| Código Seguro de Validación   | 653f2db5e40343a6804a37ef844fae9e001   |
| Url de validación   | <a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a> |
| Metadatos   | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original   |







Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 68 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, todo ello en materia de presupuestos y competencias.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 2019/648 de fecha 24 de junio de 2019, por unanimidad adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Aprobar la Certificación nº 3, correspondiente a los trabajos realizados en relación con el contrato de obras aprobado para la construcción de veinticuatro sepulturas en el Cementerio Municipal del Ayuntamiento de Campo de Criptana, y la factura núm. 693, de fecha 28 de octubre del presente, por importe de **82,04 euros**, emitida por PROMIAVEL (Proyectos de Construcción y Reformas Promiavel S.L.), NIF B86092368, correspondiente a la citada certificación, documentos que obran en el expediente 2022/5166 y, en consecuencia, reconocer dicha obligación con cargo a la aplicación presupuestaria 01.16400.62200.01 del ejercicio actual.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa interesada y a Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

Inclusión por razones de urgencia en el Orden del Día de la PRP 2022/1124 de Aprobación Certificación nº 1 y factura, por las obras de Mejora y Rehabilitación de los Caminos Rurales Públicos-Camino Socuéllamos.

Se ratifica por unanimidad su inclusión en el orden del día debido a la urgencia.

**3.1.2. PRP 2022/1124 Aprobación Certificación nº 1 y factura, por las obras de Mejora y Rehabilitación de los Caminos Rurales Públicos-Camino Socuéllamos**

*Se eleva la siguiente Propuesta por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Santiago Lázaro López, en relación con el Área de Hacienda.*

Vista la justificación de gasto que obra en la Intervención municipal, en relación con el contrato de obras de mejora y rehabilitación de las infraestructuras de los caminos rurales públicos, Camino de Socuéllamos en el término municipal de Campo de Criptana, expediente 2022/4659, adjudicado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 19 de octubre de 2022.

Vista la Resolución de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, por la que se concedía una subvención al Ayuntamiento de Campo de Criptana, por un importe total de 29.262,98 euros, para "Mejora de infraestructuras viarias agroturísticas", expediente DPCR2022/24455, tramitándose la modificación presupuestaria número 20/2022, de Generación de Créditos, aprobada por Resolución de Alcaldía 2022/826 de fecha 27 de julio, expediente 2021/3911.

Existiendo crédito autorizado y comprometido para sufragar este gasto en su correspondiente aplicación presupuestaria.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



|              |                                  |            |            |
|--------------|----------------------------------|------------|------------|
| Firma 2 de 2 | ANA ISABEL CASTELLANOS<br>HERVAS | 22/12/2022 | SECRETARIA |
| Firma 1 de 2 | SANTIAGO LAZARO LOPEZ            | 22/12/2022 | ALCALDE    |

|   |   |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web |   |
| Código Seguro de Validación   | 653f2db5e40343a6804a37ef844fae9e001   |
| Url de validación   | <a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a> |
| Metadatos   | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original   |





Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 68 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, todo ello en materia de presupuestos y competencias.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 2019/648 de fecha 24 de junio de 2019, por unanimidad adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Aprobar la Certificación nº 1, por los trabajos realizados de acuerdo con el contrato de obras de mejora y rehabilitación de las infraestructuras de los caminos rurales públicos, Camino de Socuéllamos en el término municipal de Campo de Criptana, aprobado con cargo al crédito correspondiente a la subvención concedida a este Ayuntamiento por la Excmo. Diputación Provincial de Ciudad Real, para "Mejora de infraestructuras viarias agroturísticas", y la factura número 10169 de fecha 15 de diciembre de 2022, emitida por INGENIERÍA TÉCNICA DEL HORMIGÓN S.L. (INTEDHOR S.L.), NIF B13016415, por un importe total de **22.880,01 euros**, correspondiente a la citada certificación, documentos que obran en el expediente 2022/4659 y, en consecuencia, reconocer dicha obligación con cargo a la aplicación presupuestaria 01.45400.61900.01 del ejercicio actual.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa interesada y a Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

#### 4. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las trece horas y cincuenta y cinco minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento.

EL ALCALDE,  
Fdo. electrónicamente

LA SECRETARIA,  
Fdo. electrónicamente

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



|              |                                  |            |            |
|--------------|----------------------------------|------------|------------|
| Firma 2 de 2 | ANA ISABEL CASTELLANOS<br>HERVAS | 22/12/2022 | SECRETARIA |
| Firma 1 de 2 | SANTIAGO LAZARO LOPEZ            | 22/12/2022 | ALCALDE    |

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

|                             |   |
|-----------------------------|---|
| Código Seguro de Validación | 653f2db5e40343a6804a37ef844fae9e001   |
| Url de validación           | <a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a> |
| Metadatos                   | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original   |

